

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO, MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-83657 DE 4 DE ABRIL DE 1983,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 2 de marzo de 1983 celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.";

QUE el doctor Adriano Chávez, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 83132 de 23 de marzo de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE La Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución No. 012 de 2 de febrero de 1983, autoriza la utilización del término "TURISMO" en la denominación de la compañía;

QUE el Banco Internacional S.A., certifica el depósito en Cuenta de Integración de Capital de la compañía;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su válidas;

QUE el Departamento Jurídico mediante Memorando No. DJ-RL-83-139 de 6 de abril de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00), dividida en cien (100) participaciones de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 2 de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito.



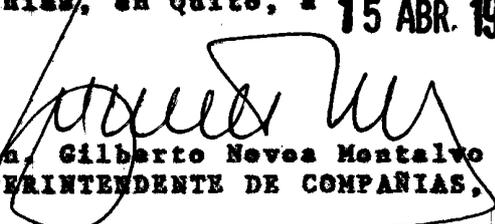
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 2 de marzo de 1983 que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 2 de marzo de 1983, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

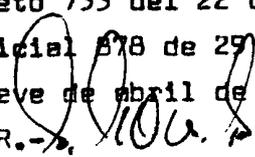
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, el 2 de marzo de 1983, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **15 ABR. 1983**


Econ. Gilberto Nevea Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-RL
SVC 

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 390 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 578 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

